

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICACIÓN 6300140030082014-0061300

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la señora STELLA ARISTIZABAL DUQUE, quien fue ejecutada dentro del presente asunto, se le indica que el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias números 280-9932 y 280-7026, fue ordenado mediante auto del 18 de abril de 2016, sin que se evidencie dentro del plenario que se hayan elaborado los oficios correspondientes; por tanto, se ordena a través de secretaría se expida la correspondiente comunicación dirigida a la oficina registral, y se haga la remisión correspondiente, con copia a la petente, al correo electrónico aristi42aseventas@hotmail.com.

C Ú M P L A S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
a1847d9741e5176f86661b99eed38683909299294af0908732502ad4
4c54cce7

Documento generado en 18/08/2021 08:43:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectro](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
nica